

INFORME AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN PROCESO CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN

18 noviembre 2024

Bogotá D.C., noviembre 18 del 2024

Doctores:

JUAN CAMILO SANTAMARÍA HERRERA

Sub-Contador Centralización de la Información

BLANCA OFELIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ

Grupo Interno de Trabajo de Gestión y Evaluación de la Información Entidades de Gobierno

JULIAN NOGUERA

Grupo Interno de Trabajo de Gestión y Evaluación de la Información Empresas

PEDRO FLAMINIO MARTÍN DÍAZ

Grupo Interno de Trabajo CHIP

YIMMY ALEXANDER BUENO JUEZ

Grupo Interno de Trabajo de Sistemas de Información Integrados Nacionales – SIIN

Asunto: Informe de Auditoría Interna de Gestión Proceso Centralización de la Información.

El Grupo Interno de Trabajo (GIT) de Control Interno, en ejercicio de las facultades legales otorgadas por la Ley 87 de 1993, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1083 de 2015 y sus modificaciones; así como los lineamientos establecidos en la Guía de Auditoría para Entidades Públicas del DAFP y la Resolución 456 de 2018 emitidas por la CGN, tiene como función realizar la evaluación independiente al Sistema de Control Interno, los riesgos y los procesos, contemplando como mínimo los procedimientos, actividades y actuaciones de la administración; con el fin de determinar la efectividad del control interno, el cumplimiento de la gestión y los objetivos de la entidad, produciendo recomendaciones para asesorar a la alta dirección, en la busca de mejoramiento continuo.

En cumplimiento al Plan de Auditoría aprobado para la vigencia 2024, por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno CICCI, este GIT adelantó la evaluación de gestión al proceso Centralización de la Información, cuyo objetivo fue: *"Evaluar el resultado de la aplicabilidad de los controles establecidos en los procedimientos y la transferencia del conocimiento del proceso de Gestión Centralización de la Información, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2023 al 31 de agosto de 2024, teniendo en cuenta la normatividad y los lineamientos de la entidad"*, con el fin de conocer el grado de cumplimiento de las actividades establecidas para su desarrollo y elevar las recomendaciones que sean necesarias en ejercicio del mejoramiento continuo, lo cual redundará en el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Entidad.

Es de aclarar, que las recomendaciones realizadas por el GIT no tienen un carácter vinculante, por lo que, a través de un análisis de causas, el líder del proceso debe establecer las acciones más apropiadas frente a las no conformidades, oportunidades de mejora, hallazgos y observaciones realizadas en el presente informe.

Los procedimientos de auditoría se realizaron sobre pruebas selectivas, un procedimiento de esta naturaleza no puede identificar todas las desviaciones de control sino solamente aquellas que se evidencien en la muestra evaluada.

A continuación, se informa las fortalezas y los hallazgos producto del desarrollo del proceso de auditoría, las cuales son socializadas con los líderes de los procesos o unidades auditables con la finalidad de conectar el plan de mejoramiento en el formato "CYE05-FR02".

Cordialmente,



KATHERINE FORERO MÉNDEZ
Coordinadora GIT de Control Interno

C.C: Mauricio Gómez Villegas, Contador General de la Nación

Aprobó: Katherine Forero Méndez
Elaboró: Claudia María Castañeda Arenas
Revisó: Deisy Hernández Sotto

CONTENIDO

1. RESUMEN EJECUTIVO.....	5
1.1 OBJETIVO.....	5
1.1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	5
1.2 ALCANCE.....	6
1.3 FORTALEZAS.....	6
1.4 HALLAZGOS.....	7
1.5 OPORTUNIDADES DE MEJORA.....	7
1.6 CONCLUSIONES.....	7
2. INFORME DETALLADO.....	8

1. RESUMEN EJECUTIVO

En cumplimiento al Plan Anual de Auditoría y Seguimiento, el GIT de Control Interno, llevó a cabo la Auditoría Interna de Gestión (AIG) al proceso Centralización de la Información contemplando en el alcance a siete (7) procedimientos de los 14 que lo operativizan.

El proceso tiene como objetivo principal *“Garantizar que las actividades de asesoría, asistencias técnicas, implementación de normas y parametrizaciones contables en los sistemas, faciliten centralizar la información reportada por las entidades públicas a través de las categorías definidas en los sistemas integrados de información nacional (CHIP, SIIF y SPGR), asegurando que cumplan con parámetros de consistencia, oportunidad y calidad.”*

- a. La metodología utilizada en la auditoría incluyó la realización de entrevistas, envío de correos electrónicos, y realización de reuniones virtuales permitiendo evaluar las actividades y controles llevados a cabo en los procedimientos seleccionados.
- b. Con respecto a las normas incluidas tanto en el marco legal de cada uno de los procedimientos, como en la página institucional que involucra el proceso GIT Centralización de la Información, en el desarrollo de la auditoría se determinó si las mismas se encuentran acorde a las actividades desarrolladas, así como su vigencia; determinando la aplicación del Normograma, en términos de eficiencia, eficacia y pertinencia, de acuerdo con las funciones del GIT auditado.

1.1 OBJETIVO

Evaluar el resultado de la aplicabilidad de los controles establecidos en los procedimientos y la transferencia del conocimiento del proceso de Gestión Centralización de la Información, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2023 al 31 de agosto de 2024, teniendo en cuenta la normatividad y los lineamientos de la entidad.

1.1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a. Verificar el cumplimiento normativo (externo e interno) aplicable a la materia.
- b. Verificar el cumplimiento, oportunidad y la efectividad de las actividades y controles establecidos en los procedimientos: CEN-PRC13 Procedimiento Categorización, CEN-PRC14 Refrendación de la Eficiencia Administrativa, CEN-PRC15 Procedimiento Refrendación de la Eficiencia Fiscal, CEN-PRC16 Gestión a la Información, CEN-PRC17 Ejecución de las Políticas de Funcionalidad, Integralidad, Seguridad del SIIF Nación y SPRG, CEN-PRC18 Implementación de las Normas en los Sistemas Información integrados Nacionales (SIIF Nación)CEN-PRC22 Parametrización y Mantenimiento Aplicativo SEI.

- c. Verificar los controles llevados a cabo para la transferencia de conocimientos.
- d. Verificar la ejecución de las acciones propuestas en los planes de mejoramiento correspondientes a auditorías internas y externas realizadas; con el fin de asegurar la efectividad de estas.

1.2 ALCANCE

La auditoría Interna de Gestión abarca el proceso “Centralización de la Información”, en los procedimientos de:

CEN-PRC13 Procedimiento Categorización,
CEN-PRC14 Refrendación de la Eficiencia Administrativa,
CEN-PRC15 Procedimiento Refrendación de la Eficiencia Fiscal,
CEN-PRC16 Gestión de la Información.
CEN-PRC17 Ejecución de las Políticas de Funcionalidad, Integralidad, Seguridad del SIIF Nación y SPRG,
CEN-PRC18 Implementación de las Normas en los Sistemas Información integrados Nacionales (SIIF Nación) y
CEN-PRC22 Parametrización y Mantenimiento Aplicativo SEI.

De igual manera, se contempló el proceso de transferencia de conocimientos. Esta evaluación examinó el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2023 al 31 de agosto de 2024.

1.3 FORTALEZAS

- Disponibilidad y compromiso del personal para la atención del proceso auditado, facilitando el desarrollo de la Auditoría y logrando el objetivo propuesto en tiempo y oportunidad.
- Conocimiento sobre la aplicabilidad e implementación de la norma ISO 9001:2015 para el mejoramiento continuo del proceso auditado.
- La U.A.E. Contaduría General de la Nación asegura que las actividades de asesoría, asistencia técnica, implementación de normativas y parametrización de procesos contables en los Sistemas de Información Integrados Nacionales (SIIF Nación y SPGR), así como en el Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP), contribuyen eficazmente a la centralización de la información generada por las entidades contables públicas.
- Se evidencian acciones de mejora implementadas para fortalecer la calidad en el servicio, a partir de encuestas y socializaciones internas de los temas relacionados, por ejemplo, en la página CHIP.
- Se destaca la gestión del líder del proceso frente a los sistemas auditados con miras de fortalecer las competencias de los servidores públicos.

- Se resalta el cumplimiento de las actividades del proceso en función de las necesidades de las partes interesadas, a través del uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).

1.4 HALLAZGO

La evaluación a las actividades y controles de los 7 procedimientos seleccionados se ejecuta de manera razonable, en el marco de las disposiciones legales, así como los lineamientos institucionales que le aplican.

1.5 OPORTUNIDADES DE MEJORA

- Actualizar los procedimientos que operativizan el proceso y los formatos controlados, considerando la normatividad vigente, acorde con lo establecido la versión del 9.0 del Manual de Identidad Visual Corporativa CGN.
- Disponer el enlace correcto para Colocar link a la totalidad de las normas referenciadas en el procedimiento CEN-PRC22 Parametrización y Mantenimiento Aplicativo SEI.
- Revisar y ajustar el nombre del formato controlado CEN17-FOR01, toda vez que, se presenta duplicidad del nombre en dos formatos diferentes (CEN17-FOR01 Y CEN17-FOR02).

1.6 CONCLUSIONES

Como resultado de la evaluación a los 7 procedimientos seleccionados, se evidenció que el proceso ejecuta las actividades y controles en aras de alcanzar los objetivos establecidos y el cumplimiento de la normatividad aplicable; asegurando de manera razonable la confiabilidad de las acciones llevadas a cabo dentro del marco de las funciones que le ha sido asignadas a la Subcontaduría.

Así mismo, se observó que el proceso gestiona la transferencia de conocimiento, tanto a nivel interno como externo, a pesar del poco personal de planta asignado al área y a la alta rotación de personal contratado.

Por último, se evidenció que las acciones del plan de mejoramiento de la auditoría interna realizada en la vigencia 2021, fueron implementadas con efectividad, al no detectar en las pruebas realizadas la reincidencia en las observaciones anteriores, lo que refleja el compromiso del proceso con la mejora continua.

2. INFORME DETALLADO

El informe de auditoría está estructurado conforme a los objetivos definidos en el plan de auditoría y en cada objetivo, se encuentra un resumen de las actividades realizadas y las opciones de mejora definidas para los procedimientos auditados.

2.1 NORMATIVIDAD

Durante el proceso de auditoría se verificó la vigencia de las normas relacionadas en los procedimientos, que aplicará al mismo y la disponibilidad del enlace con respecto a la norma referenciada.

Analizada la normatividad relacionada en los 7 procedimientos seleccionados se evidenció:

1. Las normas relacionadas en los procedimientos aplicaban en su totalidad a los mismos.
2. Se evidenció la vigencia de la normatividad en los procedimientos:
 - CEN-PRC17 Ejecución de las Políticas de Funcionalidad, Integralidad, Seguridad del SIIF Nación y SPRG,
 - CEN-PRC18 Implementación de las Normas en los Sistemas Información integrados Nacionales (SIIF Nación) y
 - CEN-PRC22 Parametrización y Mantenimiento Aplicativo SEI.

No obstante, se observó que se relaciona el Decreto 143 del 21 de enero de 2004, el cual fue Derogado por el artículo 10 del Decreto 1693 de 2023, esta observación se presentó en la norma citada en la descripción de las funciones del Proceso Centralización de la Información en la página institucional de la CGN y en los siguientes procedimientos.

- CEN-PRC13 Procedimiento Categorización,
- CEN-PRC14 Refrendación de la Eficiencia Administrativa,
- CEN-PRC15 Procedimiento Refrendación de la Eficiencia Fiscal y
- CEN-PRC16 Gestión de la Información

Es de anotar que, el proceso se encontraba actualizando los procedimientos, acorde a los lineamientos del Sistema Institucional de Gestión Integral.

3. Se evidenció la disponibilidad y acceso a la norma referenciada en los procedimientos:
 - CEN-PRC13 Procedimiento Categorización,
 - CEN-PRC14 Refrendación de la Eficiencia Administrativa,
 - CEN-PRC15 Procedimiento Refrendación de la Eficiencia Fiscal,
 - CEN-PRC16 Gestión de la Información,
 - CEN-PRC17 Ejecución de las Políticas de Funcionalidad, Integralidad, Seguridad del SIIF Nación y SPRG y

- CEN-PRC18 Implementación de las Normas en los Sistemas Información integrados Nacionales (SIIF Nación)

OPORTUNIDAD DE MEJORA

En el procedimiento CEN-PRC22 Parametrización y Mantenimiento Aplicativo SEI incluir el enlace que conduzca a las normas referenciadas.

Actualizar la norma descrita en las funciones del Proceso Centralización de la Información en la página institucional de la CGN y el Marco Legal de los procedimientos: CEN-PRC13, CEN-PRC14, CEN-PRC15 y CEN-16 sustituyendo la norma derogada Decreto 143 de 2004 por el Decreto 1693 de 2023.

2.2 EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y CONTROLES DE LOS PROCEDIMIENTOS QUE OPERATIVIZAN EL PROCESO DE CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Acorde con el alcance de la auditoría, se verificó el cumplimiento, oportunidad y la efectividad de las actividades y los controles establecidos en los 7 procedimientos seleccionados.

2.2.1. CEN-PRC13 PROCEDIMIENTO CATEGORIZACIÓN

Objetivo: "Certificar la categoría de los departamentos, distritos y municipios, que no se hayan categorizado directamente por decreto, con base en la información remitida por el DANE, la Contraloría General de la República y la relación de las entidades que se auto categorizaron recibida del Ministerio del Interior; con el fin de que el Contador General de la Nación (CGN) expida la resolución de categorización hasta el 30 de noviembre de cada año."

Evaluadas las actividades llevadas a cabo para la categorización, se evidenció el cumplimiento del objetivo, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. El proceso planifica la realización del producto, dejando constancia en el formato denominado: "CEN13-FOR01 PLANTILLA SEGUIMIENTO CATEGORIZACIÓN MUNICIPIOS, DISTRITOS Y DEPARTAMENTOS". En el cual, se observó que este proceso se divide en cuatro etapas: 1. Planificación y requerimientos (entrada), 2. Elaboración del producto, 3. Revisión y verificación del producto, y 4. Validación y Control de Cambios (salida).
- b. Se identificaron los entes territoriales que no fueron categorizados por decreto, ni reportaron los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) correspondientes a la vigencia, ante la Contraloría General de la República, utilizando el formato denominado: "CEN13-FOR11 REGISTRO DE CATEGORIZACIÓN DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS".
- c. Para la validación del producto, se verificó el reporte con el archivo denominado: "CT01- Categorización".

- d. El proceso realiza los pasos que implican la expedición del acto administrativo por medio del cual se expide la Certificación de categorización de las entidades territoriales: departamentos, distritos y municipios; conforme a lo dispuesto por la normatividad aplicable.
- e. Mediante Resolución No. 410 del 29 de noviembre de 2023, la CGN expidió la certificación para la vigencia 2024 para trece (13) departamentos y 676 municipios.
- f. Se observó la disposición de la categorización histórica que se realiza en el pathfinder, en el cual, reposa la información de las vigencias 2023 y 2024. De otra parte, a través de la página web - menú *Productos / Categorización de Departamentos, distritos y municipios*, la entidad tiene dispuesta la información relacionada con el tema.

Como resultado del ejercicio, se evidenció que en la ejecución del procedimiento se llevan a cabo, de manera razonable, las actividades y controles establecidos para certificar la categoría de los departamentos, distritos y municipios, alcanzando el objetivo propuesto.

2.2.2 CEN-PRC14 REFRENDACIÓN DE LA EFICIENCIA ADMINISTRATIVA

Objetivo: *“Establecer las actividades para llevar a cabo la refrendación de la eficiencia administrativa en la racionalización del gasto, obtenida por la diferencia entre el límite para los gastos de funcionamiento de la administración central de que trata la Ley 617 de 2000 o las normas que lo modifiquen sustituyan o adicione frente al porcentaje de gastos de funcionamiento certificado por la Contraloría General de la República a los departamentos, municipios y distritos, La Contaduría General de la Nación debe certificar al DNP, antes del 30 de septiembre de cada año, el resultado de dicho indicador, acorde con el artículo 23 Numeral d) de la Ley 1176 de 2007”.*

El procedimiento que se encuentra publicado en la Intranet, menú SIGI / documentos SGC/ Centralización / procedimientos; fue actualizado el 30/08/2023, versión 10 y contempla la refrendación de la eficiencia administrativa en la racionalización del gasto, describiendo once (11) actividades.

Evaluadas las actividades llevadas a cabo para la refrendación de la eficiencia administrativa, se evidenció que:

- a. El proceso planifica la realización del producto, dejando constancia en el formato denominado: *“CEN14-FOR01 PLANTILLA SEGUIMIENTO REFRENDACIÓN EFICIENCIA ADMINISTRATIVA”*. En el cual, se observó que este proceso se divide en cuatro etapas: 1. Planificación y requerimientos (entrada), 2. Elaboración del producto, 3. Revisión y verificación del producto, y 4. Validación y Control de Cambios (salida). Así mismo, se actualiza la hoja *“Control”* del formato denominado: *“CEN14-FOR07”*.

- b. El proceso deja constancia de la "Elaboración del Producto" en las diferentes hojas que componen el formato en Excel denominado: "CEN14-FOR07".
- c. Con respecto a la Refrendación de Eficiencia Administrativa correspondiente a la vigencia 2023 para el año 2024, y a la vigencia 2024 para el año 2025, se evidenció el cumplimiento de los plazos establecidos (a más tardar el 30 de septiembre), teniendo en cuenta las remisiones al Departamento Administrativo de Planeación – DNP, mediante radicado No. 20231240028081 del 27 de septiembre de 2023 y radicado 20241200031551 del 20 de septiembre de 2024.

Igualmente, se evidenció como anexo el formato CEN14-FOR09 "Encuesta de Satisfacción de Refrendación Administrativa", la cual consta de cinco preguntas: las cuatro primeras con respuestas dicotómicas (Sí/No) y la quinta, de carácter abierto. Su objetivo es medir el nivel de satisfacción y la calidad de la refrendación. Como resultado, se observó que todas las preguntas cerradas recibieron como respuesta un "Sí" (para ambas vigencias), mientras que la pregunta abierta no recibió comentarios.

- d. La disposición de los soportes documentales se realizó en el pathfinder, en el cual, se observó que reposa la información correspondiente a las vigencias 2023 y 2024.

Como resultado del ejercicio, se evidenció que en la ejecución del procedimiento se llevan a cabo de manera razonable las actividades y controles establecidos para la refrendación de la eficiencia administrativa, alcanzando el objetivo propuesto.

2.2.3. CEN-PRC15 Procedimiento Refrendación de la Eficiencia Fiscal

Objetivo: "Realizar las actividades necesarias para llevar a cabo la refrendación de la información sobre ejecución de ingresos tributarios remitida por los municipios. El resultado de este proceso se debe comunicar al DNP a más tardar el 30 de junio de cada año".

El procedimiento que se encuentra publicado en el SIGI de la CGN, documentos SGC, Centralización, procedimientos, cuenta con actualización del 04/09/2023, versión 11 y contempla la refrendación de la información sobre ejecución de ingresos tributarios remitida por los municipios de la eficiencia fiscal, define diez (10) actividades coherentes al procedimiento.

Evaluadas las actividades llevadas a cabo para la Refrendación de la Eficiencia Fiscal, se evidenció que:

- a. El proceso planifica la realización del producto, dejando constancia en el formato denominado: "CEN15-FOR01 PLANTILLA SEGUIMIENTO REFRENDACIÓN EFICIENCIA FISCAL (LEY 715)". En el cual se observó que este proceso se divide en cuatro etapas: 1. Planificación y requerimientos

(entrada), 2. Elaboración del producto, 3. Revisión y verificación del producto, y 4. Validación y Control de Cambios (salida).

Como constancia de los pasos realizados en la elaboración, revisión y verificación del producto, se diligenció el formato denominado: "CEN15-FOR01 PLANTILLA SEGUIMIENTO REFRENDACIÓN EFICIENCIA FISCAL (LEY 715)". Este formato fue diligenciado por vigencia (2023-2024), y cada uno de ellos cuenta con las firmas correspondientes.

- b. Con respecto a la Refrendación de Eficiencia Fiscal correspondiente a la vigencia 2023 para el año 2024, y a la vigencia 2024 para el año 2025, se evidenció el cumplimiento de los plazos establecidos (a más tardar el 30 de junio), teniendo en cuenta las remisiones al Departamento Administrativo de Planeación – DNP, mediante radicado No. 20231240016931 del 28 de junio de 2023 y radicado 20241000018721 del 29 de mayo de 2024.

Igualmente, se evidenció como anexo el formato denominado: "CEN15-FOR08 ENCUESTA DE SATISFACCIÓN REFRENDACIÓN FISCAL", la cual consta de cinco preguntas: las cuatro primeras con respuestas dicotómicas (Sí/No) y la quinta, de carácter abierto. Su objetivo es medir el nivel de satisfacción y la calidad de la refrendación. Como resultado, se observó que todas las preguntas cerradas recibieron como respuesta un "Sí" (para ambas vigencias). Para la vigencia 2024, la pregunta abierta recibió la siguiente sugerencia: "Teniendo en cuenta las consultas de las entidades territoriales recibidas en este departamento administrativo, se sugiere disponer de una base de datos de consulta pública con la información reportada por estas, relacionada con la refrendación de ingresos tributarios.

- c. La disposición de los soportes documentales se realiza en el pathfinder, en el cual, se observó que reposa la información de las vigencias 2023 y 2024. De otra parte, a través de la página web <https://www.contaduria.gov.co/refrendaci%C3%B3n-de-eficiencia-fiscal> la entidad tiene dispuesta la información relacionada con el tema.

Como resultado del ejercicio, se evidenció que en la ejecución del procedimiento se llevan a cabo, de manera razonable, las actividades y controles establecidos para la refrendación de la eficiencia fiscal, alcanzando el objetivo propuesto.

2.2.4. CEN-PRC16 GESTIÓN A LA INFORMACIÓN

Objetivo: Establecer las actividades necesarias que mejoren la cobertura, oportunidad y el cumplimiento de las normas expedidas por la Contaduría General de la Nación, con el fin de proporcionar información útil a los diferentes usuarios para que estos tomen decisiones de acuerdo con los intereses que tengan en la empresa.

El procedimiento que se encuentra publicado en el SIGI de la CGN, documentos SGC, Centralización, procedimientos, cuenta con actualización del 03/09/2024,

versión 12 y contempla las actividades necesarias que mejoran la cobertura, oportunidad y el cumplimiento de las normas expedidas por la CGN, con el fin de proporcionar información útil a los diferentes usuarios para que estos tomen decisiones de acuerdo con los intereses que tengan en la empresa. El procedimiento contempla seis (6) actividades.

Evaluadas las actividades llevadas a cabo para la Gestión de la Información, se evidenció que:

- a. La programación de las actividades o plan de trabajo están alineados con el Plan Operativo Anual de la Subcontaduría, cuyo avance se presenta mensualmente en el Comité de Gestión y Desempeño. De igual manera, esta alineación se observa en el contenido de los informes de gestión de la entidad, cuya periodicidad es trimestral y los cuales se encuentran publicados en la página web.
- b. A través de la herramienta de Gestión Libre del Parque Informático (GLPI), se registra la trazabilidad de las asesorías que brinda el proceso a las entidades públicas contables. Al revisar la base de datos generada por el aplicativo en mención, con corte a junio de 2024, se habían registrado 7.811 casos.
- c. Como evidencia de las mesas de trabajo realizadas con las entidades públicas, se elaboran las actas correspondientes, las cuales reposan en el pathfinder.
- d. En el desarrollo de la auditoría, se evidenció que se prorrogó el plazo para el reporte de la información de algunas entidades públicas contables mediante la expedición de las siguientes resoluciones. Ver Tabla 1.

Tabla 1. Relación de Resoluciones de prórroga de plazo.

Resolución	Motivación
038 del 15/02/2023	Por la cual se prorroga el plazo indicado en el artículo 16 de la Resolución 706 de 2016 (modificado por la Resolución 193 de 2020), para el reporte de la información a la Contaduría General de la Nación. correspondiente al periodo octubre - diciembre de 2022.
121 del 30/04/2023	Por la cual se prorroga el plazo indicado en el artículo 16 de la Resolución 706 de 2016 (modificado por la Resolución 193 de 2020), para el reporte de la información a la Contaduría General de la Nación. correspondiente al periodo enero - marzo de 2023.
218 del 31/07/2023	Por la cual se prorroga el plazo indicado en el artículo 16 de la Resolución 706 de 2016 modificado por la Resolución 193 de 2020, para el reporte de la información a la Contaduría General de la Nación. correspondiente al periodo abril - junio de 2023.
362 del 3/11/2023	Por la cual se prorroga el plazo indicado en el artículo 16 de la Resolución 706 de 2016 modificado por la Resolución 193 de 2020, para el reporte de la información a la Contaduría General de la Nación. correspondiente al periodo julio - septiembre de 2023.
141 del 30/04/2024	Por la cual se prorroga el plazo indicado en el artículo 11 de la Resolución 411 de 2023, para el reporte de la información a la Contaduría General de la Nación, correspondiente al periodo

Resolución	Motivación
396 del 31/10/2024	enero - marzo de 2024. Por la cual se prorroga el plazo indicado en el artículo 11 de la Resolución 411 de 2023, para el reporte de la información a la Contaduría General de la Nación, correspondiente al periodo julio - septiembre de 2024.

Fuente: <https://www.contaduria.gov.co/normograma>

- e. La disposición de los soportes documentales se realiza en el pathfinder, en el cual, se observó que reposa la información correspondiente a las vigencias 2023 y 2024.

Como resultado del ejercicio, se evidenció que en la ejecución del procedimiento se llevan a cabo, de manera razonable, las actividades y controles establecidos para gestionar la información, alcanzando el objetivo propuesto.

2.2.5. CEN-PRC17 EJECUCIÓN DE LAS POLÍTICAS DE FUNCIONALIDAD, INTEGRALIDAD, SEGURIDAD DEL SIIF NACIÓN Y SPRG

Objetivo: *"Definir y aprobar las políticas respecto de la funcionalidad, cobertura, seguridad y funcionamiento de los sistemas (SIIF Nación y SPGR), de conformidad con los comités en los que participe la CGN. Así mismo, identificar el ámbito de aplicación y la estrategia de conciliación e integralidad, para proyectar el impacto de las normas presupuestales, garantizar la ejecución del cierre y apertura del sistema y la armonización de los clasificadores para efectos contables".*

El procedimiento que se encuentra publicado en el SIGI de la CGN, documentos SGC, Centralización, procedimientos, cuenta con actualización del 04/09/2023, versión 12, El procedimiento define dieciocho (18) actividades.

Evaluadas las actividades y controles llevados a cabo para la ejecución de las políticas de funcionalidad, integralidad, seguridad del SIIF Nación y SPGRG, se evidenció que:

1. Para las vigencias que cubre el alcance de la auditoría, con fecha 24 de febrero de 2023 y 15 de febrero de 2024, por medio del formato CEN17-FOR01 FORMATO DE IMPLEMENTACIÓN, estableció las "FECHAS LÍMITE PARA EFECTUAR REGISTROS EN EL MACROPROCESO CONTABLE DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF) NACIÓN Y DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALÍAS (SPGR)", el cual se encuentra firmado por el Subcontador que fungía en el momento.
2. Mediante el formato CEN17-FOR01 CONCILIACIÓN UNIDADES EJECUTORAS DE PRESUPUESTO Y ENTIDADES CONTABLES PÚBLICAS – SPGR, se realizó la conciliación.

Uso duplicado de código de formato controlado. Realizada la verificación del formato con código **CEN17-FOR01**, se evidenció que el mismo identifica dos registros diferentes, como se observa en la imagen 1.

Imagen 1. Evidencia duplicidad uso de código para formatos diferentes.

FORMATO DE IMPLEMENTACIÓN	
PROCESO	CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN
PROCEDIMIENTO	IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN INTEGRADOS NACIONALES (SIIF-NACIÓN Y SPGR)
FECHA APROBACIÓN: 14/08/2019	DE CÓDIGO: CEN17-FOR01 VERSIÓN: 01

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (CGN) SUBCONTADURÍA DE CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN GIT SISTEMAS DE INFORMACIÓN INTEGRADOS NACIONALES (SIIN)	
FECHAS LÍMITE PARA EFECTUAR REGISTROS EN EL MACROPROCESO CONTABLE DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF) NACIÓN Y DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALÍAS (SPGR)	
FEBRERO 24 DE 2023	

CONCILIACIÓN UNIDADES EJECUTORAS DE PRESUPUESTO Y ENTIDADES CONTABLES PÚBLICAS - SPGR	
PROCESO:	CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN
PROCEDIMIENTO:	EJECUCIÓN DE POLÍTICAS DE FUNCIONALIDAD, INTEGRALIDAD, SEGURIDAD EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN INTEGRADOS NACIONALES SIIN (SIIF-NACIÓN- SPGR) ADMINISTRACIÓN DEL MACROPROCESO Y LA INFORMACIÓN CONTABLE.
FECHA DE APROBACIÓN:	CÓDIGO: CEN17-FOR01 VERSIÓN: 1

PARTE I		PARTE II		PARTE III		PARTE IV				PARTE V				
DATOS DEL PRESUPUESTO		REESTRUCTURACIÓN DEL ESTADO		CÓDIGO DE CONSOLIDACIÓN		MARCO NORMATIVO		CONCILIACIÓN PRESUPUESTO CGN		DATOS DE PRESUPUESTO DEL SGR				
Organización	Posición de Cédula Institucional	Nombre Entidad	OBSERVACIONES COMO CONSECUENCIA DE LAS REESTRUCTURACIONES DEL ESTADO - CAMBIOS EN CLASIFICACIÓN	Código Consolidación	Resolución 253 del 28	Resolución de 01 del 28	Resolución de 02 del 28	Establecida año 2023	Modo. PER o SPGR en el año 2023-2024	No está en SPGR en el año 2023-2024	CLASIFICACIÓN EN PRESUPUESTO Y RECURSO	ÁMBITO SIIF	ORIGEN O TOR	EFECTUACIÓN DE REGALÍAS DE LOS FONDOS
Ejecutor	Posición de Cédula Institucional	Nombre Entidad	OBSERVACIONES COMO CONSECUENCIA DE LAS REESTRUCTURACIONES DEL ESTADO - CAMBIOS EN CLASIFICACIÓN	Código Consolidación	Resolución 253 del 28	Resolución de 01 del 28	Resolución de 02 del 28	NT	Y					

Fuente: Formatos CEN17-FOR01.

- En el formato CEN17-FOR02 ANÁLISIS ASPECTOS GENERALES DEL PGN Y DEL SGR, se registró el análisis realizado por el proceso. De otra parte, en el formato CEN17-FOR03 CONCILIACIÓN UNIDADES EJECUTORAS DE PRESUPUESTO Y ENTIDADES CONTABLES PÚBLICAS – SIIF, se realizaron las conciliaciones y a través del CEN17-FOR04 CUADRO CONTROL DE ACTUALIZACIONES DE ÁMBITO – CHIP, se realizó el control.
- La disposición de los soportes documentales se realiza en el pathfinder, en el cual, se observó que reposa la información de las vigencias 2023 y 2024. De otra parte, a disposición de las partes interesadas se encuentra dispuesta en la página Web institucional a través del link <https://www.contaduria.gov.co/macroproceto-contable-siif-nacion>.

Como resultado del ejercicio de auditoría se constató que el Proceso de Centralización a través de este procedimiento garantiza la definición y aprobación de las políticas respecto de la funcionalidad, cobertura, seguridad y funcionamiento de los sistemas (SIIF Nación y SPGR), de conformidad con los comités en los que participa la CGN.

2.2.6. CEN-PRC18 IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS EN LOS SISTEMAS INFORMACIÓN INTEGRADOS NACIONALES (SIIF NACIÓN)

Objetivo: “Definir y aprobar las políticas respecto de la funcionalidad, cobertura, seguridad y funcionamiento de los sistemas (SIIF Nación y SPGR), de conformidad con los comités en los que participe la CGN. Así mismo, identificar el ámbito de aplicación y la estrategia de conciliación e integralidad, para proyectar el impacto de las normas presupuestales, garantizar la ejecución del cierre y apertura del sistema y la armonización de los clasificadores para efectos contables”.

El procedimiento que se encuentra publicado en el SIGI de la CGN, documentos SGC, Centralización, procedimientos, cuenta con actualización del 04/09/2023, versión 9, define doce (12) actividades.

Evaluadas las actividades y controles llevados a cabo para la implementación de las normas en los Sistemas Integrados Nacionales (SIIF NACIÓN), se evidenció que:

- a. Como una de las evidencias relacionadas en el procedimiento, se encuentra el formato CEN18-FOR01 "FICHA DE ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACIÓN EN LOS SIIN (SIIF-SPGR)" el cual contempla los siguientes campos: Alcance, Origen de la implementación, Normas, procedimientos, conceptos, comunicaciones que se van a implementar, Macroproceso a Integrar en implementación, Identifique la integralidad de los valores de las marcas, Definición del procedimiento contable, Elabore el documento de implementación, Fecha y presentación de la propuesta de implementación (observaciones), Ajustes a la propuesta, Fecha de Vo. Bo. de aprobación documento de implementación, Elabora las tablas de eventos contables, Fecha de aprobación por parte del Subcontador de Centralización de la Información- SCI, Fecha y medio de publicación, Documentos citados para el desarrollo de la investigación y Documentos de Asistencia Técnica relacionados con la implementación.
- b. Al revisar la muestra seleccionada para la vigencia 2023, de cuatro formatos CEN18-FOR01 "Ficha de Actividades de Implementación en los SIIN (SIIF-SPGR)", cuyo alcance fue: "Implementación de la Resolución No. 321 de 2022 en el SIIF Nación", "Implementación de la Resolución No. 339 de 2022 en el SIIF Nación", "Implementación de la Resolución No. 340 de 2022 en el SIIF Nación" e "Implementación de las Resolución 343 de 2022 en el SIIF Nación", se constató que los campos fueron completados según requerimiento, cumplimiento con lo establecido en el procedimiento.
- c. Para el año 2024, se observó el diligenciamiento del formato en mención, con respecto a los siguientes alcances: "Implementación de la Resolución CGN 417 de 2023 en el SIIF Nación", "Implementación de la Resolución CGN 421 de 2023 en el SIIF Nación", "Implementación de la Resolución CGN 441 de 2023 en el SIIF Nación", "Implementación de la Resolución CGN No. 089 del 1° de abril de 2024 en el SIIF Nación", "Implementación de la Resolución CGN 420 de 2023 en el SIIF Nación" e "Implementación de las Resolución CGN 165 de 2023 en el SIIF Nación".
- d. En el formato CEN18-FOR02 FORMATO DE IMPLEMENTACIÓN se consigna la información relacionada con la implementación de las normas a las que se les ha realizado en análisis en el formato CEN18-FOR01.
- e. En el formato CEN18-FOR03 ANÁLISIS E IMPLEMENTACIÓN DE DOCTRINA MASIVA, se deja las respectivas constancias.
- f. La disposición de los soportes documentales se realiza en el pathfinder, en el cual, se observó que reposa la información correspondiente a las vigencias 2023 y 2024.

Como resultado del ejercicio se evidenció que en la ejecución del procedimiento se llevan a cabo, de manera razonable, las actividades y controles establecidos para la Implementación de las Normas en los Sistemas Información Integrados Nacionales (SIIF NACIÓN), alcanzando el objetivo propuesto.

2.2.7. CEN-PRC22 Parametrización y Mantenimiento Aplicativo SEI.

Objetivo: “Definir las actividades de actualización de la herramienta SEI, con el fin validar la consistencia de los reportes de información enviados a través del Sistema CHIP u otras fuentes externas de información, en concordancia con lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública”.

El procedimiento que se encuentra publicado en el SIGI de la CGN, documentos SGC, Centralización, procedimientos, cuenta con actualización del 30/08/2023, versión 02.

Al evaluar las actividades y controles realizados para la Parametrización y Mantenimiento del Aplicativo SEI, se verificó que la evidencia de su aplicabilidad está reflejada en el formato CEN22-FOR01 "BITÁCORA DE TRABAJO". En este formato, se observó que tanto el desarrollo de las actividades como los controles se realizan conforme a los parámetros del ciclo PHVA. Esta información se corroboró en las bitácoras correspondientes a la vigencia 2023, números: 001, 006, 012, 016, 020, y en las bitácoras de la vigencia 2024, números: 001, 011, 015, 025 y 032.

De otra parte, la disposición de los soportes documentales se realiza en el pathfinder, en el cual se observó que reposa la información de las correspondiente a las vigencias 2023 y 2024.

Como resultado del ejercicio se evidenció que el proceso de Centralización de la Información a través de su procedimiento define las actividades de actualización de la herramienta SEI, validando la consistencia de los reportes de información enviados a través del Sistema CHIP u otras fuentes externas de información, en concordancia con lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública.

2.3. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

Como resultado del ejercicio de auditoría, se evidenció que siendo la CGN la entidad rectora de la contabilidad pública en Colombia, es imperante que a nivel de procesos misionales se desarrollen actividades relacionadas con la transferencia de conocimiento a nivel interno y externo, máxime cuando el personal de planta (25 servidores públicos)¹ no es suficiente frente al desarrollo de las diferentes actividades del proceso, por lo que se ve abocada a contratar la prestación de servicios (38)² para contribuir con el desarrollo de estas. En ese orden de ideas, como resultado del ejercicio de auditoría, se evidenció que a través de la aplicabilidad de los procedimientos que hace la Subcontaduría de Centralización de la Información, se realizan capacitaciones a nivel interno y externo.

En conclusión: las acciones llevadas a cabo por la Subcontaduría propenden por gestionar el conocimiento contable a nivel interno y externo.

¹ Dato suministrado por el GIT de Talento Humano y Prestaciones Sociales.

² Dato suministrado por la Subcontaduría de Centralización de la Información.

2.4. EFECTIVIDAD DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO

Al validar la efectividad del cierre de acciones establecidas por el GIT de planeación en el plan de mejoramiento de la auditoría correspondiente a la vigencia 2023; el GIT de Control Interno Auditoría 2022; la presente Auditoría verificó que, no se presentó reincidencia sobre las mismas observaciones con respecto a la evaluación de las vigencias 2023 y 2024, toda vez que se comprobó que éstas fueron cerradas con efectividad.

El Proceso Centralización de la Información es responsable de cumplir con (7) acciones en el Plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República, con respecto a la vigencia auditada 2023 Auditoría Financiera – Balance General de Hacienda Pública suscrito el 19/07/2024, se observó que el Proceso ha venido ejecutando las actividades concertadas, las cuales se encuentran en la etapa de ejecución, dentro de los plazos establecidos para su cierre.